

RESOLUCION

Vista la solicitud presentada por don Aquiles Portalluppi Sánchez, en representación del Banco Nacional del Trabajo, y debidamente facultado por el artículo 8° transitorio de los estatutos de la empresa, en la que pide se conceda al referido Banco la autorización requerida por el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos, para dar comienzo a sus operaciones, y teniendo presente:

1°.- Que por escritura de 18 de Octubre de 1955, ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez, se constituyó la sociedad anónima denominada Banco Nacional del Trabajo, en la cual se da testimonio que se encuentra íntegramente suscrito el capital social ascendente a la suma de \$ 100.000.000;

2°.- Que según certificado expedido por el Banco del Estado de Chile, con fechas 25 y 26 de Octubre del año en curso, se encuentra pagado el 50% del capital mencionado en el número anterior, o sea, la suma de \$ 50.000.000, que se halla depositada a nombre de la sociedad en formación en las Oficinas del citado Banco;

3°.- Que el Decreto Supremo N° 8769, de 3 de Noviembre de 1955, del Ministerio de Hacienda, autorizó la existencia del Banco Nacional del Trabajo, aprobó los estatutos incorporados a la escritura de constitución del mismo, y fijó el

plazo de un año a contar de la fecha de dicho decreto para que se pague íntegramente el saldo que falta del capital social;

4°.- Que el referido decreto y un extracto de los estatutos de la institución fueron inscritos respectivamente en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 5727 N° 3354 y a fojas 5722 N° 3353, con fecha 15 de Noviembre en curso y publicados en el Diario Oficial N° 23298, de 15 del mismo mes;

5°.- Que en el artículo 3° transitorio de los estatutos de la empresa, contenidos en la escritura pública mencionada en el número 1° de esta Resolución, designa Gerente General a don Guillermo Moore Henríquez.

Y visto, además, lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos,

Resuelvo:

Autorízase a la sociedad anónima denominada Banco Nacional del Trabajo para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

Publíquese esta Resolución por una sola vez en el Diario Oficial.

Santiago, 22 de Noviembre de 1955.


EUGENIO PUGA F.
SUPERINTENDENTE de BANCOS

